



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, siete (7) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Parcelación La Antigua P.H
Demandado	Sociedad de Activos Especiales S.A.S SAE
Radicado	05001 31 03 015 2015 01293 00
Asunto:	Acepta renuncia poder.

Atendiendo al correo electrónico allegado, y siendo procedente lo allí solicitado, se acepta la renuncia del poder que hace la abogada NOHEMY MARCELA PRECIADO RODRÍGUEZ, como apoderada judicial del la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., como administradora del Fondo Para La Rehabilitación Inversión Social Y Lucha Contra El Crimen Organizado (FRSICO). Indicando que acompañó al memorial, adjunto comunicación remitida a la poderdante el día 12 de agosto de 2021, informando lo correspondiente. Artículo 76 Inc. 4º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148d7e8ba3b1f482b54c77f364d211bad0542b6d00306703302f2433fa4cc70f**

Documento generado en 09/03/2022 09:36:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>